



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la ejecución de las inversiones financieramente sostenibles aprobadas por el Pleno de la Corporación, y según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail: ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVND6CQZ3IMJYTH5YNAC6ERTMI	Fecha	06/11/2017 12:32:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVND6CQZ3IMJYTH5YNAC6ERTMI	Página	1/1





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos consistentes en inversiones financieramente sostenibles, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería y superávit presupuestario, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario. El expediente de modificación de créditos nº 14/2017 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
933	619.00	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	299.754,87€
133	600	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA APARCAMIENTO PÚBLICO.	80.000,0€
		TOTAL	379.754,87 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	379.754,87€
			TOTAL	379.754,87€

3.º JUSTIFICACIÓN

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, se trata de inversiones financieramente sostenibles y financiadas con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016. De conformidad con lo previsto en la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Paterna del Campo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Código Seguro de Verificación	IVND6CQ6NTV7VCJKQL4BMD7WKI	Fecha	06/11/2017 12:32:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVND6CQ6NTV7VCJKQL4BMD7WKI	Página	1/1





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario. En este caso estamos ante la ejecución de inversiones financieramente sostenibles.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Con carácter general, el aumento de gasto se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería, con nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos. Los créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Las Bases de ejecución de su Presupuesto.

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito

Código Seguro de Verificación	IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Fecha	06/11/2017 12:36:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Página	1/3





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos, en el BOP.

QUINTO Durante todo el proceso de información pública habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

SÉPTIMO. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia son los siguientes:

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos consistentes en inversiones financieramente sostenibles, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería y superávit presupuestario, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

El expediente de modificación de créditos nº 14/2017 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
933	619.00	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	299.754,87€
133	600	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA APARCAMIENTO PÚBLICO.	80.000,0€
		TOTAL	379.754,87 €

2.º

FINANCIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Fecha	06/11/2017 12:36:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Página	2/3





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	379.754,87€
			TOTAL	379.754,87€

3.º JUSTIFICACIÓN

El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, se trata de inversiones financieramente sostenibles y financiadas con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2016. De conformidad con lo previsto en la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2016 asciende a la cantidad de 2.646.907,30€, si bien el superávit presupuestario asciende a 454.882,54€ por lo que se debe utilizar este último.

NOVENO. Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CON CARGO AL SUPERVIT PRESUPUESTARIO DE LA LIQUIDACIÓN 2016).
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente, sin perjuicio del informe trimestral en el que se analizarán el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley Orgánica 2/2012.O 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que en caso de incumplir algunos de los objetivos dará lugar a la realización de un PEF. Asimismo, se hace constar que estas inversiones no computan a efectos de regla de gasto.

Es todo cuanto a tengo a bien informar, no obstante, el Pleno de la Corporación decidirá lo que estime más oportuno.

En Paterna del Campo, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González

Código Seguro de Verificación	IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Fecha	06/11/2017 12:36:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVND6C33ZA56ZCWN656W6FSVCU	Página	3/3





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

D^a RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

CERTIFICO: Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 08/11/2017, adoptó por unanimidad del número legal de miembros, entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva transcribo literalmente a continuación:

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINACIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario proveniente de la liquidación del ejercicio 2016 para financiar inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaria Intervención, y considerando que el Pleno de la Corporación solo ha aprobado el Proyecto de Adecuación Municipal como inversión financieramente sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para financiar una inversión financieramente sostenible.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
933	619.00	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	299.754,87€
		TOTAL	299.754,87€

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail: ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNBSKTCNEWTVCBLCB5XGM3TCI	Fecha	08/11/2017 14:27:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNBSKTCNEWTVCBLCB5XGM3TCI	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	299.754,87€
			TOTAL	299.754,87€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia DE Huelva*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.paternadelcampo.es>.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesario para la ejecución del presente acuerdo de lo que dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Paterna del Campo a fecha de firma electrónica.

Código Seguro de Verificación	IVNBSKTCNEWTVCBLCB5XGM3TCI	Fecha	08/11/2017 14:27:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNBSKTCNEWTVCBLCB5XGM3TCI	Página	2/2



EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos n° 009/2017 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Niebla, a 9 de noviembre de 2.017.- ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

PATERNA DEL CAMPO**EDICTO**

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

HACE SABER: Que, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 08/11/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 14/2017 mediante crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante del superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
933.619.00	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL (INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE)	299.754,87 €

Estado de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	299.754,87 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.paternadelcampo.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Paterna del Campo, a 8 de noviembre de 2017.

